ANUNCIO de 4 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 129/2010-C, en materia de consumo. (2011081683)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Distribuidora Internacional de Alimentación, SA.

Último domicilio conocido: C/ Vicente Ortega Muñoz, s/n.

Localidad: Mérida.

Expediente n.º: 129/2010-C.

Tipificación de la infracción:

— Artículo 49.1 apartado e) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15/07/1983) y artículo 31 apartados 3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3 y 11.

— Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (BOE de 30/11/07), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general para la Defensa de los Consumidores y usuarios y otras leyes complementarias: artículo 8 d) y 17.1

— Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE de 28/12/2000) que en su artículo 3 apartados 2 y 5.

Sanción: 1.200 euros.

Órgano Resolutorio: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recuso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: La Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 4 de mayo de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.